

En relación con los recientemente creados “**cursos de formación para la obtención de certificados oficiales de profesionalidad de instrucción en yoga**”, y alertados por el uso del nombre “**IYENGAR**”, con el que inapropiadamente se pretende definir el tipo de formación que se va a impartir en alguno de estos cursos, y dado que incluso se han ofrecido descuentos para los miembros de la AEYI en el precio del mismo, desde el Comité de Ética y Derechos Registrados (CEDRO) y el Comité de Enseñanza, Exámenes y Formación de Profesores (CEEF) de la AEYI, nos vemos en la obligación de informar sobre algunos pormenores de estos cursos:

1. **Ni la AEYI ni ningún centro, escuela o profesor de Yoga IYENGAR® reconocidos tiene relación ninguna con la impartición u organización de estos cursos.** Estos cursos han sido implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y lo imparten diversas instituciones. Asistiendo a ellos se podrá obtener un certificado de profesionalidad oficial, que permitirá ejercer como profesor de yoga en un marco de regularización de esta profesión, que la Administración del Estado está impulsando. Sin embargo, estos cursos no cumplen con las exigencias de calidad de una formación de profesores de Yoga Iyengar, por lo que la AEYI se ha desvinculado completamente de su impartición o de la participación en ellos, entendiéndolo que vincularse supondría desvirtuar el Yoga Iyengar y desprestigiar las formaciones de profesores de Yoga Iyengar.
2. **El contenido del curso lo ha determinado la propia Administración, y no se requiere una práctica previa de yoga para acceder al mismo.** Esto da una idea del nivel de los cursos, cuyo planteamiento va radicalmente en contra del enfoque de la enseñanza de B.K.S. Iyengar, puesto que, siguiendo sus propias directrices, para acceder a un curso de formación, a fin de poder luego enseñar, se necesita un tiempo mínimo de práctica, así como un nivel suficiente que es valorado por el profesor formador, quien, a su vez, debe poseer ese estatus de “profesor formador”, para acceder al cual es necesario cumplir unas muy exigentes condiciones.
3. **Quienes obtengan el certificado de profesionalidad asistiendo a este tipo de cursos no estarán en posesión de ningún título que los capacite ni autorice a enseñar el Yoga Iyengar.** Las formaciones de profesores de Yoga Iyengar se imparten en el ámbito de la enseñanza del Yoga Iyengar. Tras una formación a la que se accede solo con un tiempo y nivel de práctica de Yoga Iyengar suficientes, y cuyos contenidos los determinan los propios profesores formadores de Yoga Iyengar, se pasa un examen que, de aprobarse, da acceso al título de “Profesor de Yoga Iyengar”. Solo quienes

han aprobado este examen y cumplen con todos los requisitos exigidos por el Ramamani Iyengar Memorial Yoga Institute (entre los cuales está la pertenencia a la Asociación de Yoga IYENGAR® del país en que reside la persona), pueden utilizar la denominación “Iyengar” en el desempeño de su actividad como profesores.

4. **Todos los profesores de Yoga IYENGAR® de la AEYI obtendrán, llegado el momento, y mediante un trámite administrativo de ACREDITACIÓN (algunos ya lo tienen), el certificado de profesionalidad, sin necesidad de ningún curso.** Es decir: ser profesor de Yoga IYENGAR® abre las puertas al certificado de profesionalidad; pero no a la inversa: tener el certificado de profesionalidad no abre las puertas a ser profesor de Yoga Iyengar.
5. **En este momento, ningún profesor de la AEYI está involucrado en ninguno de los cursos para la obtención del certificado de profesionalidad.** Quienes en la actualidad están haciendo publicidad de uno de estos cursos (con la intención de impartirlo), avalándose a sí mismos con el nombre “Iyengar” como reclamo, ni pertenecen a la Asociación Española de Yoga IYENGAR®, ni poseen ninguna titulación en vigor (de ningún nivel) de “Profesor de Yoga Iyengar”, por lo cual no están reconocidos, a día de hoy, como profesores de Yoga Iyengar, y mucho menos (ni ahora ni en el pasado) como profesores formadores de Yoga Iyengar.
6. **Existen instituciones que imparten también cursos para la obtención del mismo certificado de profesionalidad (algunas, ¡gratuitamente!).** Con independencia de que este certificado no autorice para enseñar el Yoga Iyengar, no se requiere un gran desembolso económico para su obtención.

Resumiendo: con todas estas puntualizaciones queremos dejar claro que la asistencia a “cursos de formación para la obtención de certificados oficiales de profesionalidad de instrucción en yoga” no otorga un título que capacite ni permita enseñar el Yoga Iyengar, ni siquiera cuando aquellas personas que los puedan impartir digan ser “profesores de Yoga Iyengar” o hagan publicidad de los cursos utilizando el nombre del Maestro. Ninguno de esos cursos son, en absoluto, formaciones de profesores de Yoga Iyengar, ni están en consonancia con las características que el propio B.K.S. Iyengar decidió imprimir en las formaciones de profesores que llevan su nombre.